

## COMISIÓN PERMANENTE

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2015, NÚM. 3/2015

D. Luis Navarro Candel, Presidente  
D. José M<sup>a</sup> Bonet Conesa, Secretario  
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio  
D. Víctor Escavy García, CONCAPA  
D. Pablo García Cuenca, E y G  
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM  
D. Clemente Hernández Abenza, ANPE  
D<sup>a</sup>. Begoña Iniesta Moreno, Ad. Educativa  
D. Pedro Mora Góngora, CDyL  
D. Andrés Nortes Navarro, Ad. Educativa

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:10 horas del día **5 de mayo de 2015**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2<sup>a</sup>. Escl. 4<sup>a</sup> planta 2<sup>a</sup>, de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

Excusan asistencia:  
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente  
D. Diego Fco. Fernández Pascual, FE CCOO  
D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Alarcón, FMRM  
D. Francisco J. García Hernández, FEREMUR

La sesión se desarrolló con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

**Punto 1º.** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la evaluación del sistema educativo no universitario de la Región de Murcia.

**Punto 3º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza bilingüe español-inglés en la Educación Primaria, se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros y se establece la denominación de Programa Colegios Bilingües Región de Murcia.

**Punto 4º.** Propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento interno de organización y funcionamiento (RIOF) del Consejo Escolar de la Región de Murcia para elevación al Pleno.

**Punto 5º.** Informaciones, ruegos y preguntas.

***Punto 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

Se aprueba por unanimidad el acta 2/2015 correspondiente a la sesión de la Comisión Permanente celebrada el 31 de marzo de 2015.

***Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece la evaluación del sistema educativo no universitario de la Región de Murcia.***

El presidente cede la palabra al Sr. Díez de Revenga, presidente de la Comisión de trabajo nº 4 y ponente de la propuesta de dictamen, que hace un resumen de la propuesta y comenta las observaciones que contiene.

Tras la oferta de intervenciones por el presidente la Sra. Iniesta Moreno toma la palabra para aclarar lo indicado en alguna de las observaciones. Se refiere a las que inciden en contenidos que pueden considerarse reiterativos dentro de la disposición. Señala que aunque pueda parecer lo contrario se trata de aspectos distintos y diversos y que conviene desarrollarlos en cada caso para mejorar su comprensión. Que se valoró durante la elaboración del proyecto de norma y se consideró que era mejor hacerlo así.

El presidente informa que no se han recibido enmiendas y somete a votación la toma en consideración que es **aprobada** por unanimidad.

***Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza bilingüe español-inglés en la Educación Primaria, se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros y se establece la denominación de Programa Colegios Bilingües Región de Murcia.***

El Sr. Díez de Revenga pasa a desarrollar la propuesta de dictamen. Comenta la larga duración de la sesión de la Comisión de Trabajo y el arduo trabajo que implicó, así como el consenso entre los miembros de la citada comisión con el texto definitivamente propuesto. Señala las observaciones de carácter general que plantean reflexiones, que resume. Comenta la colaboración de los asesores.

El presidente abunda en lo dicho e incide en que se tengan en cuenta las reflexiones que la propuesta de dictamen contiene que se hacen exclusivamente en la búsqueda de una mayor calidad. Pone ejemplos. Considera que la Consejería es consciente de algunos riesgos. Se trata de buscar, a través del dictamen, mejorar la norma.

El Sr. Díez de Revenga comenta que hubo mucho debate en la Comisión de Trabajo y que fue constructivo. Que cree que el dictamen ha quedado muy equilibrado. Lee las conclusiones.

El presidente ofrece intervenir.

El Sr. Hernández Abenza felicita a la Comisión de Trabajo. Señal que el dictamen contiene reflexiones que conviene tener muy en cuenta. Pone ejemplos, los temas del lenguaje científico, la diglosia, la formación del profesorado, etc.

Se vota la toma en consideración que obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 8; votos en contra, 0; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

Se debaten las enmiendas:

1. Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso de FAPARM Juan González. Página 5, párrafo 11. Adición.

Sustituir por:

“Asimismo, se promoverá el acceso del alumnado de quinto y sexto curso a estancias formativas de inmersión lingüística en la lengua extranjera *a través de convocatorias públicas que recojan, además la posibilidad de ayudas alumnos que pertenecen a familias con pocos recursos económicos.*”

El Sr. Garrido felicita también a la Comisión de Trabajo. Dice que está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Hernández Abenza. Que él, como mucha gente, apuesta por esta educación bilingüe, pero que hay que hacer muchas reflexiones. Con respecto a la enmienda explica que, con la redacción actual, si se deja como está, puede ser discriminatoria ya que muchos alumnos no pueden acceder a las convocatorias privadas debido a su elevado coste.

La Sra. Iniesta Moreno responde y dice que los recursos para quienes los precisen deben establecerse en las correspondientes convocatorias, que aquí se habla de criterios académicos, que las convocatorias establecerán otros requisitos. Se plantea una transaccional al texto, que quedaría:

“Asimismo, se promoverá el acceso del alumnado de quinto y sexto curso a estancias formativas de inmersión lingüística en la lengua extranjera *a través de convocatorias públicas*”.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 9; votos en contra: 0; abstenciones: 0. Queda **aceptada**.

2. Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso de FAPARM Juan González. Página 5. Artículo 6.2. Sustitución.

El texto actual dice:

*“El informe individualizado del alumno que incluye la evaluación del aprendizaje del área de Ciencias de la naturaleza, podrá recomendar a las familias que su hijo deje de cursar esta área en inglés en el siguiente curso”.*

Sustituir por:

*“El informe individualizado del alumno, podrá recomendar a las familias que su hijo deje de cursar las áreas impartidas en inglés en el siguiente curso”.*

El Sr. Garrido explica que las modalidades que contempla la orden recogen otras áreas, además de las ciencias de la naturaleza, que pueden ser impartidas en inglés, por lo que no parece lógico que se pueda renunciar a una y no a otras.

Responde la Sra. Iniesta exponiendo la dificultad de establecer una normativa con vocación de permanencia. Que está planteada tras un periodo de testado durante este curso. Se produce un amplio debate en el que intervienen los Sres. Garrido Alfonso, García Cuenca así como la Sra. Iniesta Moreno.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 3; votos en contra: 2; abstenciones: 4. Queda **aceptada**.

3. Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso de FAPARM Juan González. Página 6. Artículo 8.7. Supresión y adición.

~~“Ofertar, dentro del proyecto de actividades formativas extraescolares, talleres, o actividades de contenido no lingüístico, que se desarrollen en lengua inglesa y que se realicen en horario de tarde y que se realicen fuera del horario lectivo.”~~

El Sr. Garrido explica su enmienda señalando que el contenido no lingüístico es obvio si tenemos en cuenta la legislación vigente referida a actividades extraescolares, por lo que resulta innecesario. Y que el horario debe ser no lectivo. Al haber centros que tienen horario lectivo por la tarde no se puede recoger tal y como aparece.

Es **aceptada** por la Administración.

4. Presentada por D. Pablo García Cuenca de Educación y Gestión. Artículo 11 apartado 2. Adición.

Se sugiere modificar el apartado segundo del artículo 11 por la siguiente redacción:

*"Se procurará que la figura del coordinador no coincida con otras coordinaciones o la pertenencia al equipo directivo"*

El Sr. García Cuenca incide en que la facultad de designar a los coordinadores corresponde al titular del centro privado concertado en base a su derecho de dirección incardinado a su vez en el de libertad de enseñanza. Señala así mismo que la limitación contemplada en el citado artículo resulta muy difícil de cumplir en centros de una línea.

Es **aceptada** por la Administración.

5. Presentada por D. Pablo García Cuenca de Educación y Gestión. Artículo 13 apartado 5º. Supresión.

Se sugiere suprimir el apartado quinto del artículo 14 ya que, explica el Sr. García Cuenca, supone una clara limitación a los centros que cumpliendo los requisitos de dichas modalidades (intermedia e intensiva) les sea denegada dicha autorización porque no haya modalidad inicial en dicha zona de escolarización.

Tras la aclaración de que el texto de lo orden dice "que se tendrá en cuenta" sin excluir otras opciones, el Sr. García Cuenca la **retira**.

6. Presentada por D. Pablo García Cuenca de Educación y Gestión. Disposición final segunda. Adición.

Se sugiere modificar la redacción de la Disposición Adicional segunda en los siguientes términos:

"La Administración educativa podrá adscribir de oficio, en circunstancias excepcionales, a un centro público en la modalidad de inmersión inicial del sistema de enseñanza bilingüe mediante resolución de la dirección general competente en este sistema de enseñanza"

Es **aceptada** por la Administración.

7. Presentada por D. Pablo García Cuenca de Educación y Gestión. Disposición Adicional. Adición.

Se sugiere añadir una Disposición Adicional que señale:

"En los centros docentes privados concertados, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, respetando las competencias del Titular con los límites que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación"

El Sr. García Cuenca se refiere a que la naturaleza jurídica de un centro privado concertado es distinta a la de un centro público y, en consecuencia, también son distintas las competencias de los órganos que los integran, de ahí la propuesta de incluir una disposición adicional que se refiera a los artículos que regulan dichas competencias.

Es **aceptada** por la Administración.

8. Presentada por Dña. Begoña Iniesta Moreno de la Administración Educativa. Disposición Adicional. Adición.

Añadir una disposición adicional

"Disposición adicional tercera. Aplicación en centros privados

1. En los centros docentes privados concertados, la aplicación de aquellos preceptos relativos a las competencias de los órganos colegiados y unipersonales se adaptará a lo

dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, respetando las competencias del Titular con los límites que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.”

Al tratarse de una enmienda de contenido idéntico a la anteriormente aceptada **decae.**

9. Presentada por D. Pablo García Cuenca de Educación y Gestión. Disposición Final Primera. Supresión.

*“Se sugiere suprimir la Disposición Final primera salvo en lo relativo al apartado 10.5 e incluir a los centros concertados en todas las medidas de apoyo que se dan a los centros públicos (artículo 9).”*

El Sr. García Cuenca comenta que las distintas medidas van dirigidas a los alumnos de la Región de Murcia, los cuales deberían contar con los mismos recursos con independencia del centro en que se escolaricen.

Tras un breve debate en el que se ponen de manifiesto las diversas posturas se acuerda someter a votación una transaccional con el siguiente texto en relación con los diversos apartados del artículo 9:

*“Relativo a estas medidas, se recomienda a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades que en la revisión de los módulos de los conciertos educativos, se tenga en cuenta la necesidad de contar con auxiliares de conversación en los centros privados concertados que hubieran implantado el sistema establecido por la presente orden.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 5; votos en contra: 0; abstenciones: 3. Queda **aceptada.**

10. Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso de FAPARM Juan González. Página 17. Anexo 3.4. Sustitución.

~~“Especificar cómo se contemplará el desdoble del área de ciencias de la naturaleza, aún en el caso de que no haya alumnos que hayan solicitado la impartición de las mismas en español. Espacios, horarios y recursos humanos.~~

Sustituir por:

*La Consejería de Educación, Cultura y Universidades dotara de los recursos necesarios cuando se produzcan desdobles en los casos en que haya alumnos que hayan solicitado desdoble.”*

El Sr. Garrido Alfonso explica que, además de que la redacción está poco clara, parece que deja la responsabilidad de dotar de recursos humanos a los propios centros en los casos en los que se produzca desdoble. Esto perjudicaría la labor de apoyo que se realiza en los centros, ya que habría que destinar los mismos a estos desdobles. Por lo que debería ser la Consejería quien dotase del profesorado necesario en estos casos.

Tras un breve debate se acuerda una transaccional con el siguiente texto:

*“En relación con dicho apartado, se recomienda a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades que tenga en cuenta los posibles desdobles que aquí se recogen, a fin de dotarlos de los correspondientes recursos humanos.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor: 5; votos en contra: 0; abstenciones: 4. Queda **aceptada.**

**Punto 4º. Propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento interno de organización y funcionamiento (RIOF) del Consejo Escolar de la Región de Murcia para elevación al Pleno.**

El presidente explica la propuesta. Dice que con ella se trata de agilizar la emisión de dictámenes en aquellos casos en que sea posible sin hurtar la participación de los miembros del Consejo. Comenta la forma de llevar a cabo la emisión de dictámenes por el Consejo Escolar el Estado y en otros Consejos de Comunidades autónomas en que al Pleno van solo disposiciones muy concretas.

Refiriéndose a lo que está establecido en el CERM señala que algunas propuestas de dictamen relativas a proyectos normativos cuyo dictamen ha de ser aprobado por el Pleno llegan a este sin propuestas de dictamen alternativo o enmiendas parciales “vivas”, bien porque no se han presentado bien porque han sido retiradas o aprobadas por la Comisión Permanente e incorporadas al texto del dictamen.

Esto da lugar a que el paso por el Pleno se limita a la votación de la toma en consideración del texto tal y como salió de la Comisión Permanente sin ninguna variación y cuya aprobación, al no haber enmiendas a debatir, significa la del propio dictamen.

Se plantea por ello proponer al Pleno la aprobación de la modificación del mencionado artículo 24 del RIOF en el sentido, bien de incorporar un apartado 12.bis al artículo 24 del RIOF, bien complementar el actual texto de dicho apartado, en ambos casos con el siguiente tenor: *Que al amparo de lo previsto en el apartado j) del artículo 30 del Decreto 120/1999 de 30 de julio de por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Región de Murcia (anexo I) se delegue en la Comisión Permanente la facultad de decidir sobre aquellas propuestas de dictamen relativas a las disposiciones a que se refieren las letras c) y d) del apartado 2 del artículo 24, en aquellos casos en que, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido y una vez sometida a todos los consejeros no se hubieran presentado proposiciones de modificación o enmiendas parciales o, habiéndose recibido y no retiradas, fueran aceptadas en su totalidad por dicha Comisión Permanente.*

Una vez debatida y valorada la propuesta, fue aceptada por unanimidad por la Comisión Permanente la fórmula de una nueva redacción del apartado 12, acordándose su traslado al Pleno para su aprobación definitiva.

#### ***Punto 5º. Informaciones, ruegos y preguntas.***

Informa el presidente acerca del XXIII Encuentro al que asistieron los Sres. Hurtado, Escavy y Garrido Alfonso, el Sr. Ortuño, director del IES Mariano Baquero Goyanes, junto al presidente y secretario del CERM. Comenta la remisión a todos los consejeros y a la Consejería del documento definitivo y las conclusiones y que también se encuentran en la página web del CERM.

Sobre el XIII Encuentro informa que, tras las dudas manifestadas por la Secretaria del Ayuntamiento de Molina acerca de la inconveniencia de celebrarlo en la fecha inicialmente prevista por el periodo preelectoral, se planteó retrasarlo al 30 de mayo. Informa de la disposición de los ponentes, D. Francisco López Rupérez e Ildfonso Méndez, para acudir en la fecha que se considere, así como el cambio de la mesa redonda que estaría formada por los representantes de los centros que fueron finalistas en la selección de experiencias de éxito. El propio IES Mariano Baquero Goyanes de Murcia, el CRA Rio Argos de Cehegín y el Colegio San Buenaventura de Murcia.

Se ponen de manifiesto diversas dificultades acerca de las fechas y la circunstancia de su celebración después de las elecciones.

Se acuerda repensar posibles fechas.

No se producen más intervenciones.

Tras lo cual, siendo las 19:05 horas de la fecha citada anteriormente y agotado el orden del día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V. ° B. ° del Sr. Presidente.

V. ° B. °  
El Presidente

Fdo.: José María Bonet Conesa

Fdo.: Luis Navarro Candel